



RAD. No. 2022-003326-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL\_PERTENENCIA- seguido por YAMILE ROCIO ACEVEDO ARIAS a través de apoderado contra HEREDEROS DETERMINADOS DE ANA ARIAS DE OSPINO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término se venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de agosto de 2022

EL SECRETARIO

**CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Veinticuatro, (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1º- Rechazar el presente VERBAL-PERTENENCIA- por las razones anteriormente mencionadas.

2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

3º- Anótese su salida.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c4a95f8d9ab7246caf3203408ba2669b19efeb10440f598e1f9d0481a1da4b**

Documento generado en 24/08/2022 09:54:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**